

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

CLAVE: Gobierno de Jalisco 000103  
TLAQUEPAQUE  
FOLIO/ TRAMITE: 008,862

FECHA EXPEDICION

28-julio-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$809.64

VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MARTES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	SABADO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Priscilla Alvarez*  
AUTOSERVIDOR

*Gpe Rafael V*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRYLLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vnté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes referida dará causa a la no renovación del permiso provisional!